

## REPÚBLICA DE PANAMA



### NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Las Tablas, República de Panamá



#### .....DECLARACIÓN JURADA.....

En la Ciudad de Las Tablas Cabecera circuito notarial de Los santos, a los veintitrés (23) días de marzo de dos mil veintitrés (2023) ante mí. Licenciado **JOAQUÍN, ARTURO CASTILLO VARGAS**, Notario Público del Circuito Notarial de Los Santos casado cedulado Número siete setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290) y ante los testigos instrumentales que se mencionan al final de esta declaración jurada compareció ante mí, **Zhibin Zeng**, de nacionalidad, china, casado, mayor de edad, Con cedula de identidad personal No E-8-90995, con Residencia en Calle Principal Guabito, M/S FRONTERA, Corregimiento Guabito, Distrito Changuindola, Provincia de Bocas del Toro, localizable en el teléfono celular No 67799099; Promotor del proyecto denominado Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, **LOCAL COMERCIAL Y RESIDENCIA**, este proyecto, pertenece al sector de la construcción y consiste en la construcción de una edificación de dos plantas en la plata alta residencia y planta baja local comercial , este proyecto se desarrollara en el inmueble con código de ubicación 6014 Folio Real No 39598, Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera; este EsIA fue elaborado por los consultores Carlota Sandoval con el **registro I.A.R.049-2000**, Antonio Castillo con **registro de consultor IRC- 067-2021**; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Decreto N° 1 del 1 marzo de 2023, que deroga del decreto No 123 del 14 de agosto del 2009,modificado Mediante el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N°36 del 3 de junio de 2019 modificado por Decreto Ejecutivo N° 248 de 31 de octubre de 2019, por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la ley N° 41 de 1 de julio de 1998 modificada por la ley 8 del 25 de marzo de 2015 con la cual se crea el Ministerio de Ambiente. Así termine de exponer el declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales CECIBETH LOMBARDO soltera, Cedula Número seis ochenta y ocho-ochocientos once (6-88-811) y MIGUEL ANGEL BROCE GALLARDO, Varón panameño mayor de edad, soltero, cedulado número seis-setecientos quince- cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452) ambos, panameños, mayores de edad y vecinos de este Circuito Notarial, a quienes conozco y son.....

hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmas

1	para	constancia	ante	mí,	que	doy
2	fe.....					
3	<b>Zhibin Zeng</b>					
4	<i>zeng zhibing</i>					
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
 <b>JOAQUÍN, ARTURO CASTILLO VARGAS</b>						
						